ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA

1. **FECHA15.02.2023**

2. **DEPENDENCIA: SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA –ALMACEN**
3. **FUNCIONARIO RESPONSABLE DE LA NECESIDAD: LUIS JOSÉ SANDOVAL ARIAS - MARÍA ISABEL LIZARAZO**

4. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

El Gobierno Nacional mediante la Ley 100 de 1993 "Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral" determino en su artículo 194 que la prestación adecuada de los servicios de salud en forma directa por la nación o por la entidades territoriales, se hará principalmente a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley o por las Asambleas o concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan, sometidas al régimen jurídico previsto en el capítulo III de la misma Ley, de igual forma el artículo 195.6 ibídem determino que las Empresas Sociales del estado se rigen en materia contractual por el derecho privado, sujetándose a la jurisdicción ordinaria conforme a las normas sobre la materia, en todo caso sujeta a los principios del Estatuto de Contratación Pública y pudiendo discrecionalmente utilizar las clausulas exorbitantes prevista en el estatuto General de Contratación. De la Administración Pública, lo anterior en concordancia con el Decreto Reglamentario 1876 de 1994, en virtud de la cual se reglamentó la Ley 100 de 1993.

Que el Hospital San Antonio de Soatá creado mediante Decreto Ordenanza N°1243 de 1992, reestructurado como Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Soatá a través del Decreto 001527 de 1995, expedido por el Gobernador de Boyacá, como una Entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería Jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

El Hospital San Antonio de Soatá Empresa Social del Estado presta servicios de salud debidamente habilitados como entidad del Sistema General de Seguridad Social en Salud

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

debe garantizar la función Social del Estado, de manera eficiente en la prestación permanente y oportuna de los servicios que le competen.

A su turno la ESE como integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud reglado con la Ley 1122 de 2007, se obliga a que la prestación de servicios se realice con calidad, para lo cual debe observar la reglamentación prevista para el control y mejoramiento en todos sus componentes y niveles (Cfr. decreto único reglamentario en salud 780 de 2016 en su parte 5, título 2). Así las cosas, el Hospital San Antonio de Soatá, dirige sus acciones a comprobar el cumplimiento gradual de niveles de calidad superiores a los requisitos mínimos obligatorios, para la atención en salud, bajo la dirección del Estado y la inspección, vigilancia y control de la Superintendencia Nacional de Salud.

El ejercicio del deber misional del Hospital San Antonio de Soatá apareja el desarrollo de actividades administrativas y misionales que en la mayoría de los eventos demandan la adquisición y utilización de elementos de kit de herramientas, necesarias para la dotación de ambulancias y vehículos de propiedad del ESE y centros de salud adscritos, como parte de la normatividad vigente que obliga a llevar kit de carreteras para la seguridad en el desplazamiento fuera de la institución en el cumplimiento de las actividades de referencia y contra referencia y actividades administrativas de los vehículos asignados, y de esta manera se cuenta con los elementos básicos para la prestación de un servicio integral y seguro.

En la E.S.E Hospital san Antonio de soata y centros de salud adscritos es necesario dotar y mantener los vehículos y ambulancias con su respectivo kit de carreteras necesarias para la prestación de servicios en el desplazamiento y remisiones a otros niveles de complejidad asistenciales que apoyen cada una de las actividades que se desagregan y en consecuencia esta dependencia propone la necesidad descrita en el objeto contractual.

5. **OBJETO:** SUMINISTRO DE KIT DE CARRETERAS Y HERRAMIENTAS NECESARIOS PARA LA DOTACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE DE TRÁNSITO EN EL DESPLAZAMIENTO DE AMBULANCIAS Y VEHÍCULOS DE PROPIEDAD Y COMODATOS DE LA ESE HOSPITAL SAN ANTONIO SOATA, Y CENTROS DE SALUD ADSCRITOS.

6. **IDENTIFICACIÓN DENTRO DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS - CÓDIGO UNSPSC**

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

7. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: suministro

8. Obligaciones Generales Del Contratista:

1) Entregar el objeto del contrato de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por el Hospital en cuanto a calidad, garantía y precio.
2) Dar cumplimiento al objeto del contrato de acuerdo con las cláusulas estipuladas en el mismo.
3) Atender las sugerencias presentadas por el Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Soatá o su delegado.
4) Obrar con lealtad y buena fe en cada una de las etapas contractuales, evitando dilaciones y en trabamientos.
5) Informar sobre el desarrollo del contrato.
6) Garantizar la calidad de los elementos, artículos o equipos solicitados.
7) Cumplir dentro del término establecido por el HOSPITAL con los requisitos exigidos para la ejecución del contrato.
8) Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
9) Cumplir con los aportes al sistema de seguridad social y parafiscal conforme a lo ordenado por las disposiciones legales vigentes y presentar los soportes de pago para la cancelación de las facturas.
10) Cumplir con las normas legales pertinentes para el cumplimiento del objeto del contrato.
11) Firmar el contrato en las instalaciones del Hospital y/o plataforma secop 2.
12) Constituir y entregar la Garantía única.
13) Firmar la correspondiente acta de liquidación al término del contrato, como prerrequisito para la realización del último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.
14) Comunicar al HOSPITAL cualquier situación que pueda interferir con el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
15) Las demás que hayan sido ofertadas en la propuesta presentada por el proponente dentro del proceso de selección, las cuales se entenderán incorporadas al presente contrato.
16) El contratista se compromete a la firma del acta de liquidación del contrato, que es un elemento de carácter irremplazable para realizar el último pago, por consiguiente, esta acta debe ser suscrita y presentada completamente diligenciada con la factura final del contrato.

9. Obligaciones Específicas Del Contratista:

En desarrollo del objeto contractual, el contratista se obliga a:

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

1) a-Suministrar los kits de carreteras a la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Soatá, conforme a la descripción y en las cantidades relacionadas en los presentes estudios previos.

2) Ejecutar el objeto del contrato en el plazo establecido, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con su propuesta presentada.

3) Suministrar los bienes contratados, y se realizaran pedidos después de la firma del contrato y se harán por parte del señor almacenista, con el visto bueno del Supervisor del contrato, y se harán las entregas en la sede principal de la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Soatá, ubicados en la Carrera 7 N°6-31 del municipio de Soatá.

4) Garantizar que los elementos al momento de la entrega estén debidamente empacados y rotulados por unidad, caja o pacas, resmas, según sea el caso, conservando su calidad.

5) Proveer los bienes contratados de óptima calidad.

6) Garantizar que los bienes suministrados sean nuevos, que tengan las condiciones mínimas de calidad, que cumplan con el fin para el cual fueron ofertados.

7) En el evento que los bienes suministrados tengan defectos de fabricación o de calidad, el oferente debe responder por los mismos, reemplazándolos de manera inmediata, previo aviso del Supervisor del contrato, los bienes reemplazados de acuerdo con los artículo 13 y 29 del Decreto N°3466 de 1982 y el articulo 932 del Código del Comercio, no representan para la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Soatá, costos adicionales a los pactados en el contrato.

8) El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes o elementos requeridos por la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Soatá, serán asumidos por el proveedor.

9) El riesgo y propiedad de los bienes, productos o elementos serán asumidos por parte del proveedor hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado.

10) Permanecer a paz y salvo en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral durante todo el tiempo de ejecución del contrato y acreditar ese paz y salvo cada vez que se lo requiera.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

11) Las demás inherentes o necesarias para el debido cumplimiento del objeto contractual.

10. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, OBRA O SERVICIO A CONTRATAR:

Tomando como referencia La normatividad vigente en la dotación y adquisición de kit de herramientas, se hace necesario que la Empresa Social del Estado Hospital San Antonio de Soatá adquiera estos elementos con la descripción y en las cantidades que se relacionan a continuación:
:

12	JUEGO LLAVE MIXTAS X14 PIEZAS DE (6 A 22)
12	PINZAS
12	MARTILLO
12	DESTORNILLADOR DE ESTRELLA
12	DESTORNILLADOR DE PALA
12	CRUCETA
12	LINTERNA RECARGABLE
12	BOTIQUIN BASICO
12	CHALECO REFLECTIVO
12	GATO 5 TONELADAS
12	CONO VERTICAL RETRACTIL
12	TRIANGULO SEGURIDAD
12	JUEGO TACOS PLASTICO
12	LLAVE EXPANSIVA
12	LLAVE FIJA

11. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo para la ejecución del contrato es de UN MES contado a partir de la firma del acta de inicio y/o hasta agotar el presupuesto del contrato, lo que ocurra primero.

12. LUGAR: Hospital San Antonio de Soatá

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

13. **VALOR DEL CONTRATO:** SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS M/C.

14. **CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El monto de presupuesto oficial estimado para el contrato es por la suma de:

VIGENCIA: 2023	FECHA: FEBRERO 2023	CDP N°
BENEFICIARIO: HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E		NIT 891800611-6
IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL		
GASTOS	CONCEPTO	VALOR
2120201003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES	6.864.396

15. **FORMA DE PAGO:** El HOSPITAL SAN ANTONIO DE SOATÁ E.S.E. reconocerá y cancelará al CONTRATISTA el valor correspondiente de los kit de carreteras solicitados y efectivamente recibido por el Hospital, en concordancia con las necesidades que se hayan requerido para la prestación de los servicios, en cumplimiento con el objeto del contrato, dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la facturas con el cumplimiento de las normas legales vigentes, previa certificación de cumplimiento expedida por el Supervisor del contrato y presentación de los soportes de pago al Sistema de Seguridad Social y certificación del Revisor Fiscal y/o contador, donde se certifique los pagos al sistema de seguridad social (salud, pensión y riesgos profesionales) y parafiscales mensuales.

Nota 1: El contratista suministrara los kit de carreteras que se requieren para el parque automotor de la entidad en las diferentes actividades y desplazamientos administrativos, asistenciales y en cada uno de los centros de salud que conforman la empresa social del estado hospital san Antonio de soata. Las tarifas son las presentadas en la propuesta.

Nota 2: El Hospital San Antonio de Soata se reservará el derecho de pago de la última factura del contrato en vigencia hasta que no se presente la correspondiente acta de liquidación, que es trámite inherente de las obligaciones del contratista y que se rige por el estipulado en el Acuerdo 010 de 2022 y la ley.

16. **MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE LA SOPORTAN**

De acuerdo con la naturaleza jurídica del contrato a celebrar la modalidad de selección pertinente es la CONTRATACION DIRECTA de acuerdo con lo señalado en el Estatuto Interno de Contratación del Hospital San Antonio de Soatá E.S.E., Acuerdo 10 del 07 de octubre de 2022, de conformidad con el artículo 30.2.1.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

- ***Cuando el presupuesto estimado para atender la necesidad contractual no supere los NOVECIENTOS (900) S.M.L.M.V.***

17. ESTRUCTURA DEL ANÁLISIS ECONÓMICO DEL SECTOR (Análisis del mercado, análisis de la demanda, análisis de la oferta/soporte del precio).

COMPARATIVO PROPUESTAS

	CUADRO COMPARTIVO DE PRECIOS		
	ELEMENTO A COTIZAR	**AUTOREPUESTOS**	**SEGURIDAD INDUSTRIAL EXTINTORES PARRA**
1	HOMBRE SOLO	$ 38,675.00	$ 70,000.00
1	JUEGO LLAVE MIxTAS X14 PIEZAS DE 6 A 22	$ 115,430.00	$ 150,000.00
1	PINZAS	$ -	$ 60,000.00
1	MARTILLO	$ 25,228.00	$ 45,000.00
1	DESTORNILLADOR DE STRELLA	$ 7,735.00	$ 20,000.00
1	DESTORNILLADOR DE PALA	$ 7,735.00	$ 20,000.00
1	cruceta	$ 41,650.00	$ 110,000.00
1	linterna recargable	$ 35,700.00	$ 30,000.00
1	BOTIQUIN BASICO	$ 41,650.00	$ 40,000.00
1	CHALECO REFLECTIVO	$ 14,875.00	$ 20,000.00
1	gato 5 toneladas	$ 103,530.00	$ 450,000.00
1	cono vertical retractil	$ 38,080.00	$ 80,000.00
1	TRIANGULO SEGURIDAD	$ 28,560.00	$ 45,000.00

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

1	JUEGO TACO PLASTICO	$ 14,280.00	$ 30,000.00
1	LLAVE EXPANSIVA	$ 32,725.00	$ 65,000.00
1	LLAVE FIJA	$ 26,180.00	$ 50,000.00
		$ 572,033.00	$ 1,285,000.00

Esta cotización esta presentada por unidad o kit pero el total de la compra son 12 kits para todos los vehículos.

18. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA PROPUESTA MÁS FAVORABLE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE.

El Hospital San Antonio de Soatá considerará con el mismo peso relativo, el cumplimiento de los siguientes criterios:

18.1. De Carácter Jurídico. Cumplimiento de los requisitos establecidos para la modalidad de contratación directa.

18.2. De Carácter Técnico Cumplen con especificaciones técnicas y normativas de acuerdo con lo previsto en el numeral 10 del estudio previo.

18.3. De Carácter Económico Se considerará como más favorable la oferta más económica.

En relación con las exigencias de carácter jurídico se verificó el cumplimiento de las mismas a cabalidad por parte de la totalidad de los oferentes.

En punto con los requisitos técnicos a tenor del contenido del numeral 10 del presente estudio previo, se verificó que las ofertas presentadas cumplen la totalidad las especificaciones técnicas establecidas por la entidad.

En relación con el criterio económico, los oferentes presentan la oferta económica para la ejecución integral del objeto contractual, sin embargo, la comparación de precios permite advertir que la oferta más favorable para la entidad es la del oferente AUTOREPUESTOS NIT 88244003-1

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

en consecuencia se sugiere a la Gerencia la suscripción del contrato con el mencionado oferente.

19. SOPORTE QUE PERMITA LA IDENTIFICACIÓN, CLASIFICACIÓN, EVALUACIÓN, CALIFICACIÓN, ASIGNACIÓN, TRATAMIENTO Y MONITOREO DE LOS RIESGOS PREVISIBLES Con el fin de establecer la distribución definitiva de los riesgos conforme a lo establecido en el artículo 1 del Decreto 2962 de 2011, a continuación, se establece la estimación, tipificación, y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la presente contratación.

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (QUE PUEDE PASAR Y, CÓMO PUEDE OCURRIR)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA	¿A QUIÉN SE LE ASIGNA?	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				¿AFECTA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA			¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	E	I	P	RE	Que las cantidades de suministro no sean suficientes para suplir las necesidades de la entidad	afecta el desplazamiento seguro de todos los vehículos	3	2	5	Riesgo medio	CONTRATISTA	Tener en cuenta el objeto del contrato y recibir las cantidadesestipuladas	2	2	4	Riesgo Menor	SI	Líder Proceso almacén y subgerencia administrativa	Supervisión por parte del profesional encargado del área.	En el momento de recibir los elementos
2	G	E	E	RE	Que el contratista incumpla la obligación de la entrega oportuna de los suministros	Afecta el desarrollo normal de las actividades administrativas y misionales de todos lo	3	5	8	Riesgo alto	CONTRATISTA	El contrato inicial tiene pólizas de cumplimiento con aseguradora.	2	2	4	Riesgo Menor	**SI**	Líder Proceso almacén y subgerencia administrativa	Supervisión por parte del profesional encargado del área.	Revisar los plazos de entrega estipulados

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

						vehículos del hospital														
3	E	E	E	RO	Que los productos y herramientas kit de carreteras sean de baja calidad y no cumpla con los requerimientos y especificaciones técnicas solicitadas.	Afectaría el desplazamiento seguro de los vehículos, quedando expuesto a incumplimiento de las normas de transito	4	2	6	Riesgo alto	CONTRATISTA	El contrato inicial tiene pólizas de cumplimiento con aseguradora.	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Líder Proceso almacén y subgerencia administrativa	Supervisión por parte del profesional encargado del área.	Revisar la calidad en el momento de la recepción de mercancía
6	E	E	E	RE	Que hayan errores en el despacho que obliguen a devolver los productos	Vehículos expuestos al incumplimiento de las normas	3	2	5	Riesgo Medio	CONTRATISTA	Perfeccionar el procedimiento de recepción y entrega de mercancías a cada dependencia	2	1	3	Riesgo Bajo	SI	Líder Proceso almacén	Supervisión del profesional, colaboradores encargados del procedimiento y contratista	En cada recepción de producto y entrega)

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

20. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS (Pólizas)

A efectos de asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales del contratista, dentro de los 03 días siguientes a la adjudicación del contrato deberán ser presentadas por el contratista las siguientes Garantías:

20.1 CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

20.2 CALIDAD DE LOS BIENES: En cuantía del veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

Las garantías que se exigen se resumen en el siguiente cuadro:

GARANTÍAS	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%) / VALOR	PLAZO
Cumplimiento		X		X	20%	TERMINO DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS
Calidad		X		X	20%	TERMINO DEL CONTRATO Y CUATRO MESES MAS

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso

21. DESIGNACIÓN DEL INTERVENTOR O SUPERVISOR

La supervisión del contrato estará a cargo del Subgerente Administrativo.; con acompañamiento del líder de almacén

22. DOCUMENTOS ADICIONALES

- Certificado de Disponibilidad Presupuestal
- Propuestas económicas

11. FIRMAS RESPONSABLES:

LUIS JOSE SANDOVAL ARIAS
Subgerencia administrativo

V°B° Dra. JUDITH PEREZ SANCHEZ
Asesor Jurídico

Dr. Julio Cesar Piñeros Cruz
Gerente

Proyectó: LUIS ORLANDO CORONADO
ALMACENISTA

Este documento y su contenido es de la E.S.E Hospital San Antonio de Soata, se prohíbe su reproducción parcial o total, sin autorización escrita de acuerdo al proceso establecido para el caso